



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1194-2018-R
Lambayeque, 11 de setiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4326-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre cumplimiento de mandato judicial.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 1456-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita, se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto mediante Resolución N° 10 recaída en el Expediente Judicial N° 00848-2017-0-1708-JR-LA-01 que dispone *que la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con expedir resolución reconociendo los beneficios de escolaridad y aguinaldo de la demandante María Gladys Niño Sono, en el monto total de los beneficios sociales liquidados, sea deducidos los montos que la actora haya recibido, durante la vigencia de la contratación administrativa de servicio;*

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";*

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones reconozca los beneficios de escolaridad y aguinaldo de la demandante **MARÍA GLADYS NIÑO SONO**, en el monto total de los beneficios sociales liquidados, sean deducidos los montos que la actora haya recibido, durante la vigencia de la contratación administrativa de servicio; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00848-2017-0-1708-JR-LA-01.

2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

lccv


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector